

ADENDA N° 1

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA DANTA

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ, identificada con cédula 1.032.446.379 de Bogotá, en calidad de Coordinadora de Negocios de **FIDUPREVISORA S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA DANTA**; cuyo objeto es “*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA DANTA – SEDE JERUSALÉN DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA. PROYECTO VIABILIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEDIANTE EL MECANISMO OBRAS POR IMPUESTOS*” con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección, y teniendo en cuenta que:

En virtud de que se presentaron observaciones a los Términos de Referencia y para proveer mayor claridad de los mismos, se hace necesario:

- 1.** Modificar el ítem **3.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)** de los Términos de Referencia publicados con relación a la eliminación del numeral 9 (cupó de crédito), el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

3.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES

“(…)

3.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes:*

- a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.*
- b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.*
- c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se*

deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

4. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de persona natural.

5. La indicación del domicilio de la figura asociativa

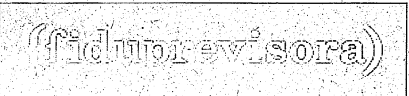
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.

7. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.

8. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).

9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.

(...)"



- 2.** Modificar el **Numeral 3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** incluido en los Términos de Referencia publicados, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo es el relacionado en el Anexo 1 el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia deben presentarse con la oferta, para verificación de su cumplimiento.

Para efectos de verificación del profesional propuesto, el proponente deberá presentar para acreditar la formación profesional y experiencia los siguientes soportes:

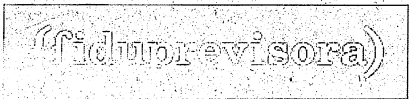
- a. Formación profesional: cuando se trata de profesiones, que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañara del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.*
- b. Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto.*

Con la presentación de la propuesta el proponente garantizará que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo.

De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica; por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta.

LA GERENCIA se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales durante la ejecución del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento y la calidad de la prestación del servicio.

“(…)”



3. Modificar el **ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO** publicado junto a los Términos de Referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

“ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO

Para la ejecución del contrato, el proponente con la presentación de la propuesta garantiza que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas. Dentro de la oferta, se presentará para la respectiva verificación, los respectivos soportes de formación académica, profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento los siguientes perfiles:

(...)

A. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA

El OFERENTE deberá presentar el personal mínimo requerido para cada proyecto, el cual deberá tener la dedicación necesaria para la ejecución de las Etapas I y II, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal.

(...)”

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de referencia, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada a los Veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2018.

PUBLIQUESE,

**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS**

Elaboró: Karen Acevedo Calderón Abogada –Grupo Obras por Impuestos
Revisó: Mildred Acuña – Líder Jurídica - Grupo Obras por Impuestos